

**Resolución Conjunta 77-2024 Esc. Santiago Collazo Pérez, Juana Díaz**

**From** CEDBI <cedbi@aafaf.pr.gov>

**Date** Mon 10/7/2024 6:16 PM

**To** rhernandez@camaraderepresentantes.org <rhernandez@camaraderepresentantes.org>; José Luis Dalmau Santiago (Presidente) <jldalmau@senado.pr.gov>

**Cc** rhernandez@camara.pr.gov <rhernandez@camara.pr.gov>; Secretaria <Secretaria@senado.pr.gov>; Secretaria <Secretaria@senado.pr.gov>; Yamil Rivera Vélez (Secretario) <YVelez@senado.pr.gov>; José Rodríguez Amorós (Sub-Secretario) <josrodriguez@senado.pr.gov>; presidencia@camara.pr.gov <presidencia@camara.pr.gov>; Legislación (AAFAF) <Legislacion@aafaf.pr.gov>; Rivera Cruz, Luis R. (AAFAF) <Luis.Rivera@aafaf.pr.gov>; CEDBI <cedbi@aafaf.pr.gov>

2 attachments (469 KB)

RC 77-2024 Carta a Presidentes y Secretarios de Camara y Senado de PR - Esc. Santiago Collazo Pérez, Juana Díaz.pdf;  
Resolución 2024-75 Determinación del CEDBI sobre la Resolución Conjunta 77-2024 (Esc. Santiago Collazo Pérez, Juana Díaz).pdf;

Buenas tardes:

Acompaño comunicación de la Ing. Sylvette M. Vélez Conde, Directora Ejecutiva del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEDBI) para la acción correspondiente.

Favor de confirmar el recibo de este correo electrónico.

Cordialmente,

**AUTORIDAD DE  
ASESORÍA FINANCIERA  
Y AGENCIA FISCAL  
DE PUERTO RICO**



**COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN  
DE BIENES INMUEBLES (CEDBI)**

cedbi@aafaf.pr.gov  
(787) 722-2525  
exts. 15402 y 15403  
aafaf.pr.gov

**CONFIDENTIALITY NOTE:** This electronic transmission contains information belonging to the Puerto Rico Fiscal Agency and Financial Advisory Authority, its subsidiaries and/or affiliates, which is confidential and/or legally privileged. If you are not the intended recipient, please immediately advise the sender by reply e-mail or telephone that this message has been inadvertently transmitted to you and delete this e-mail from your system. If you have received this transmission in error, you are hereby notified that any disclosure, copying, distribution or the taking of any action in reliance on the contents of the information is strictly prohibited. Unauthorized use, dissemination, distribution or reproduction of this message by other than the intended recipient is strictly prohibited and may be unlawful.

7 de octubre de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA PARA LA ESC. SANTIAGO COLLAZO PÉREZ, EN JUANA DÍAZ, SEGÚN SURGE DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 77-2024 DE 26 DE AGOSTO DE 2024**

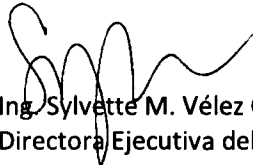
Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 77-2024 del 26 de agosto de 2024 (en adelante, la "RC 77-2024"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones de la antigua Escuela Santiago Collazo Pérez, en la comunidad Aguilita, en Juana Díaz (en adelante, la "Propiedad") a favor del Municipio de Juana Díaz (en adelante, el "Municipio").

Se reconoce los objetivos que persigue la RC 77-2024, para que el Municipio utilice la Propiedad con el propósito de desarrollar proyectos de impacto en la comunidad, y para otros fines relacionados. Según la información que surge del expediente, la estructura fue edificada en terrenos pertenecientes al Departamento de la Vivienda. Por tanto, del Municipio interesar algún negocio jurídico para ocupar la Propiedad, le corresponde presentar ante el CEDBI su solicitud con descripción del uso al cual destinaría la Propiedad y el término, para canalizarla y evaluarla, de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017. De esa manera, el CEDBI puede emitir su determinación mediante la adopción de una resolución.

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución Núm. 2024-75 de 25 de septiembre de 2024, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad tomando en consideración la política pública de una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017. Si el Municipio interesa la Propiedad le corresponde presentar su propuesta de uso, con el negocio jurídico y término, para canalizarla, de conformidad con la Ley 26-2017 y el Reglamento Único.

Se incluye copia de la Resolución 2024-75 de 25 de septiembre de 2024 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: [cedbi@aafaf.pr.gov](mailto:cedbi@aafaf.pr.gov).

Cordialmente,



Ing. Sylvette M. Vélez Conde  
Directora Ejecutiva del CEDBI



7 de octubre de 2024

Sr. Yamil Rivera Vélez  
Secretario  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA PARA LA ESC. SANTIAGO COLLAZO PÉREZ, EN JUANA DÍAZ, SEGÚN SURGE DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 77-2024 DE 26 DE AGOSTO DE 2024**

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 77-2024 del 26 de agosto de 2024 (en adelante, la "RC 77-2024"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones de la antigua Escuela Santiago Collazo Pérez, en la comunidad Aguilita, en Juana Díaz (en adelante, la "Propiedad") a favor del Municipio de Juana Díaz (en adelante, el "Municipio").

Se reconoce los objetivos que persigue la RC 77-2024, para que el Municipio utilice la Propiedad con el propósito de desarrollar proyectos de impacto en la comunidad, y para otros fines relacionados. Según la información que surge del expediente, la estructura fue edificada en terrenos pertenecientes al Departamento de la Vivienda. Por tanto, del Municipio interesar algún negocio jurídico para ocupar la Propiedad, le corresponde presentar ante el CEDBI su solicitud con descripción del uso al cual destinaría la Propiedad y el término, para canalizarla y evaluarla, de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017. De esa manera, el CEDBI puede emitir su determinación mediante la adopción de una resolución.

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución Núm. 2024-75 de 25 de septiembre de 2024, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad tomando en consideración la política pública de una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017. Si el Municipio interesa la Propiedad le corresponde presentar su propuesta de uso, con el negocio jurídico y término, para canalizarla, de conformidad con la Ley 26-2017 y el Reglamento Único.

Se incluye copia de la Resolución 2024-75 de 25 de septiembre de 2024 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: [cedbi@aafaf.pr.gov](mailto:cedbi@aafaf.pr.gov).

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde  
Directora Ejecutiva del CEDBI



## RESOLUCIÓN 2024-75

25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES, ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN LUEGO DE EVALUAR LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA PARA LA ESC. SANTIAGO COLLAZO PÉREZ, EN JUANA DÍAZ, SEGÚN SURGE DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 77-2024 DE 26 DE AGOSTO DE 2024**

**POR CUANTO** Mediante la Ley Núm. 26-2017, Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal (“Ley 26”), se declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario, y propiciar que dichas propiedades sean utilizadas para actividades de bienestar común y/o desarrollo económico, creando un procedimiento eficiente y eficaz de venta de propiedades inmuebles.

**POR CUANTO** A tales fines, la Ley 26, creó el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (“CEDBI”) con el objetivo de ejercer todas las facultades necesarias para disponer de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva. Actualmente, el CEDBI se rige conforme las disposiciones de la Ley 26 y el Reglamento Único de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles del Gobierno, Reglamento 9133 de 9 de diciembre de 2019 (“Reglamento Único”), así como normas y parámetros adoptados de tiempo en tiempo por el CEDBI.

**POR CUANTO** La Resolución Conjunta 77-2024 de 26 de agosto de 2024 (en adelante, la “RC 77-2024”) ordena al CEDBI a evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones de la antigua Escuela Santiago Collazo Pérez, en la comunidad Aguilita, en Juana Díaz (en adelante, la “Propiedad”), a favor del Municipio de Juana Díaz (en adelante, el “Municipio”).

**POR CUANTO** El CEDBI reconoce los objetivos que persigue la RC 77-2024 para que el Municipio utilice la Propiedad con el propósito de desarrollar proyectos de impacto en la comunidad, y para otros fines relacionados. Según la información que surge del expediente, la estructura fue edificada en terrenos pertenecientes al Departamento de la Vivienda. Por tanto, del Municipio interesar algún negocio jurídico para ocupar la Propiedad, le corresponde presentar ante el CEDBI su solicitud con descripción del uso al cual destinaría la Propiedad y el término, para canalizarla y evaluarla, de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017.

**RESUÉLVASE** Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad, en virtud de lo expuesto y tomando en consideración la política pública de una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017. Si el Municipio interesa la Propiedad le corresponde presentar su propuesta de uso, con el negocio jurídico y término, para canalizarla, de conformidad con la Ley 26-2017 y el Reglamento Único.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado el 25 de septiembre de 2024 por consentimiento escrito de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Certifico, además, que esta resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy viernes, 27 de septiembre de 2024.



---

**ZORAYA BETANCOURT CALZADA**  
**SECRETARIA**